

Anexo II (b)

DECRETO 174/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA, SITA EN C/ CAYO LARGO, N.º 3 E DE DICHA LOCALIDAD, PARA SU DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, referente al bien inscrito en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones, de fecha 24 de enero de 2020.	Accesible	
2	Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento del Acuerdo Plenario de 25 de junio de 2020, donde se aprueba el expediente de mutación demanial objetiva de la parcela municipal sita en calle Cayo Largo nº 3 E, de Utrera.	Parcialmente accesible	2
3	Informe Técnico Urbanístico emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla, de fecha 3 de noviembre de 2020.	Accesible	
4	Certificación de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, que acredita la existencia de crédito necesario y suficiente para atender los gastos de la inversión a realizar para destinar la citada parcela municipal a albergar la futura sede del centro de empleo, de fecha 4 de noviembre de 2020.	Accesible	
5	Memoria económica y de repercusión social, de fecha 12 de noviembre de 2020.	Parcialmente accesible	2
6	Informe valoración de cargas, de fecha 12 de noviembre de 2020.	Parcialmente accesible	2
7	Propuesta de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo de aceptación de la mutación demanial externa referenciada, de fecha 26 de noviembre de 2020.	Accesible	
8	Certificación del Secretario General del Ayuntamiento de que el expediente se ha tramitado conforme a lo preceptuado en la normativa local de aplicación, de fecha 1 de febrero de 2021.	Accesible	

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.





9	Informe favorable AJ-CHFE 2021/12 del Gabinete Jurídico, de fecha 10 de marzo de 2021.	Accesible	
10	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de fecha 13 de abril de 2021.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	04/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAS3NRU4RE66MR6R8D8NXR3W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, CERTIFICO que conforme a la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, relativa al Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones resulta que el Ayuntamiento es titular del siguiente bien:

Nº Asiento 94 Nº Exped. 94 Nº Catastro 128 P.M.S. NO
Ref. Catastral 2698094TG5129N000 Cuenta P.G.C.A.P.
P.G.O.U. S.L.E. E

Denominación PARCELA URBANA Nº "20", EQUIP. DOTAC. DOCENTE "E2" PROYEC. COMPENS. SECTOR 23 "LA CODUVA" U.E. UR2 N.N.S.S.

Epígrafe	1.- INHUEBLES	Naturaleza	DOMINIO PÚBLICO
Subepígrafe	1.- URBANO	Destino	SERVICIO PÚBLICO
Subepígrafe 2	ZONA ESCOLAR	Modalidad de uso	NO AFECTADO

Escritura pública PROYECTO DE COMPENSACIÓN "LA CODUVA"

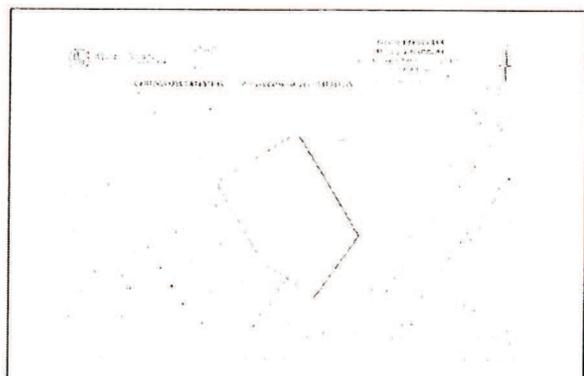
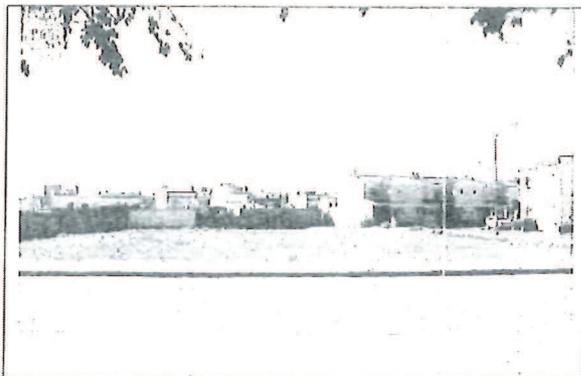
Inscripción Registral

Tomo 1.995 Libro 771 Folio 64 Finca 29.753 Inscrip. 1ª

Código vía 3039

Situación CALLE CAYO LARGO, Nº 3- E

Ubicación P.E.R.I. "LA CODUVA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012020300111NRF613J4J5 en <https://sede.utrera.es/>

FIRMANTE - EFECJA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 24/01/2020
señalNumber=S2B33092E CN=Soño de tiempo TS@ - @Jena OU=Secretaría General de Administración Digital O=Secretaría de Estado de Función Pública C=ES - 24/01/2020 12:50:46

DOCUMENTO: 20201180153
Fecha 24/01/2020
Hora 12:48



Linderos

Norte C/ PUERTA DEL GOLPE
Sur TRASERAS CASAS C/ VIRGEN DE FÁTIMA
Este ZONA INDUSTRIAL
Oeste C/ CAYO LARGO

Superficie

Solar 2.145,50 **Sobre Rasante** 0,00 **Bajo Rasante** 0,00 **Total** 0,00

Fecha Adquisición **Coste Adquisición** 0

Código Organo

Valor venta solar 349.765,37
Valor venta construcción 0,00
Valor venta inmueble 349.765,37

Seguros NO **Planos** NO

Derechos Reales

A favor del bien
Sobre el bien
Derechos personales
Frutos y rentas del bien 0.00

Fecha construcción	Valor Cultural del Bien	0,00
Estado construcción	Importe inversiones	0,00
Aprovechamiento	Importe rentas	0,00

Características del inmueble

Datos de construcción

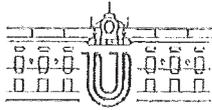
Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación en Utrera a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012020300H11NSFCF5J4J5 en https://sede.utrera.es	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201100163
	JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/01/2020 serialNumber=S2B33092E-CN-Sello de tiempo TS@ - @firma GU- Secretaría General de Administración Digital O-Secretaría de Estado de Función Pública C=ES - 24/01/2020 12:50:45	Fecha: 24/01/2020 Hora: 12:48



https://sede.utrera.es



Ayuntamiento
Utrera



D./Dña. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO/A GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que el PLENTO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "MUTACIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN CALLE CAYO LARGO N° 3-E DE UTRERA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO QUE SE ADSCRIBIRÁ AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO". APROBACIÓN

Por el Sr. Doblado Lara, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA :

Con fecha de 27 de noviembre de 2019 registro de entrada n.º: 45044/19, se recibe solicitud del Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo solicitando la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno sito en la Calle Cayo Largo n.º 3 (referencia catastral 2698094TG.529N001JK) de la localidad de Utrera, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo que se adscribirá al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Utrera es propietario de la finca registral n.º 29753, con referencia catastral 2698094TG.529N0001JK, sita en la Calle Cayo Largo n.º 2 de Utrera. Consta en el Inventario municipal de Bienes, Derechos y Acciones conforme a certificado del Secretario General Don Juan Borrego López de 13 de noviembre de 2019, que el Ayuntamiento de Utrera es propietario de la parcela

FIRMANTE FECHA

urbana n.º 20 "equipamiento dotacional Docente E2" del proyecto de Compensación del Sector número 23 "La Coduva", unidad de ejecución número UR2 de las Normas Subsidiarias de Utrera. La naturaleza del bien es dominio público destino servicio público. Linda al norte con C/ puerta del Galpe, al sur con Traseras casas C/ Virgen de Fátima, al este con zona industrial y al Oeste con C/Cayo largo.

Con fecha 10 de febrero de 2020, registro de salida n.º 2897/2020, se dirigió por este Ayuntamiento, Oficio a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, manifestando que ante la previsión de inicio de los trámites oportunos para la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de terreno municipal sito en la parcela n.º 20, equipamiento dotación docente "E2" proyecto de Compensación Sector 23 "La Coduva" con destino a la construcción de Oficina de Empleo, que se adscribirá al Servicio Andaluz de Empleo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.49.1 del PGOU de Utrera, se solicitaba informe, en el ámbito de sus competencias, sobre si existía algún inconveniente para que la parcela pudiera destinarse a otro uso que no sea el inicialmente previsto (equipamiento de dotación docente) al no ser necesaria para destinarlo a esta necesidad o al haber quedado la misma satisfecha con otros medios.

Con fecha 13 de marzo de 2020, registro de entrada n.º 10147/2020 se recibe informe de la Jefa del servicio de Planificación y Escolarización comunicando que no existe inconveniente para que la parcela con referencia catastral 26980941G529N0001JK (equipamiento de dotación docente E2) sea cedida para este nuevo fin.

Con fecha 21 de abril de 2020 se emite informe urbanístico por la Arquitecta Técnica Municipal ... y la Técnica Superior de Urbanismo ... informando: "... El artículo 5.49 de las normas urbanísticas del PGOU, relativo a la compatibilidad de usos, establece que: "1. En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso indicado en el Plano de Calificación, Usos, Sistema, Alineaciones y Resantes, se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que sólo podrá disponerse como vivienda de guardería, o residencia de personal de servicio de instalación. 1 (sic) Cualquier parcela calificada como de equipamiento o servicio público podrá destinarse a cualquier uso de los comprendidos en este uso global, salvo que el Plan General establezca un uso pomenorizado, en cuyo caso podrá ser sustituido previo informe técnico municipal al efecto, en el que se justifique, que la dotación inicialmente prevista, no responde a necesidades reales, o que quedan satisfechas por otro medio. 2 (sic). El cambio del uso de Equipamiento o Servicio Público, al uso Genérico Residencial o Productivo, deberá ser objeto de Modificación del Plan General". El artículo 5.47 define y clasifica los

Urbanismo	LIBRE DE FECHA
Urbanismo	LIBRE DE FECHA

usos de equipamiento y servicio público, estableciendo en su apartado 2 que: A los efectos de su pormenorización en el espacio, y, en su caso, de establecimiento de condiciones particulares, se distinguen los siguientes usos pormenorizados. C) Administrativo. Comprende los servicios de administración y gestión de los asuntos de la Administración en todos sus niveles. Conclusión. A juicio de los funcionarios informantes, y a la vista de la normativa citada, en la parcela con referencia catastral 26980941C.5129N0001JK, actualmente con uso equipamiento local Educativo es compatible el uso equipamiento local Administrativo, pudiendo ser sustituido el uso conforme al artículo 5.49.1 de las normas urbanísticas del PGOU.

Vistos los informes expuestos, con fecha 21 de abril de 2020 se dicta providencia de incoación de Alcaldía resolviendo la incoación de expediente de mutación demanial objetiva con respecto a la finca registral 29753 sita en calle Cayo Largo nº 2 de Ultrera, propiedad municipal con cambio de uso del actual como equipamiento local Educativo a uso equipamiento local Administrativo, con el objetivo de que sea utilizada por el Servicio andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para la construcción de la Oficina de Empleo. Igualmente se resuelve que se omitan los informes técnicos municipales sobre la legislación y procedimiento aplicable.

Con fecha 29 de abril de 2020, se emite informe jurídico por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia, que dice literalmente: "... Al presente expediente lo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 y 7 bis de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 11.1 y 3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, el artículo 71.1 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 4.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el artículo 50.13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por Real Decreto 2568/86, el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

De especial importancia resulta la transcripción del artículo 5.1 y 4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico según su Disposición Final 2ª de la misma, cuya literalidad es la siguiente: "Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de domaniales. 2. Son bienes de dominio público estatal, en todo caso, los mencionados en el artículo 132.2 de la Constitución. 3. Los inmuebles de titularidad de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma en que se alojen servicios, oficinas o dependencias de sus órganos o de los órganos

EMPRESA FECHA

constitucionales del Estado se considerarán, en todo caso, bienes de dominio público. 4. Los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que los sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por esta ley y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado, se aplicarán como derecho supletorio.

A nivel autonómico la regulación de la mutación demanial se establece en el artículo 59 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que: "la mutación demanial expresa se llevará a cabo por un procedimiento similar al de afectación, debiendo intervenir en el expediente los Organos afectados. El acuerdo final implicará la desafectación del bien respecto al fin o destino anterior y su afectación a un fin o destino distinto. Llevará consigo también, si llega el caso, la modificación de la adscripción orgánica del bien objeto de la mutación." Igualmente resulta aplicable el artículo 137 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de 5 de mayo de 1986, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el presente expediente nos encontramos ante una mutación demanial objetiva o cambio de destino de los bienes de dominio público, sin que la naturaleza jurídica de los mismos se vea alterada. En este sentido, el artículo 7 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía regula la figura de la mutación demanial, precisando que "la mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentaria mente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles."

En esta misma línea se pronuncia el artículo 11.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. La jurisprudencia aborda la cuestión en los siguientes términos: - "... cuando sin disociación alguna de la titularidad, ni transformación de su naturaleza, carácter y calificación jurídica de dicho bien se modifica el destino y uso del mismo, asignándole uno distinto, pero también de uso o servicio público..."; STS 10/07/85

Por lo tanto la mutación de destino de un bien dominical puede ser: a) mediante la modificación del uso público o servicio público al que estuviere destinado u otro del mismo carácter (artículo 7 a LBLIA y artículo 11.1 a RBELA) o b) por concurrencia de afectaciones compatibles (artículo 7 b LBELA y artículo 11.1 b RBELA)

Por otra parte, tal y como nos recuerda la jurisprudencia, entre ella la Sentencia del Tribunal Supremo de 24/07/90, la mutación ha de estar avalada por el planeamiento. En este sentido consta en el expediente informe urbanístico sobre de la compatibilidad de cambio de uso de la parcela con referencia catastral 269809ATG5129N0001JK, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.49.1 de las normas urbanísticas del Plan general de Ordenación Urbana de Útrera. Es por ello que el Pleno como órgano competente para

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su artículo 11.3 se limita a decir simplemente que "... no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 91 del presente Reglamento" [alteración de la calificación jurídica]. Por tal motivo, resultaría adecuado acudir a lo dispuesto, supletoriamente, en los artículos 71 y ss. de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 58 y ss. de la ley de Patrimonio de Andalucía, resultando de especial importancia lo indicado en el artículo 59 ("la mutación demanial expresa se llevará a cabo por un procedimiento similar al de afectación debiendo intervenir en el expediente los Órganos afectados"), resultando de aplicación, por tal motivo, lo dispuesto en estos expedientes en cuanto a la exposición pública del expediente, la competencia plenaria y la exigencia de mayoría simple para la adopción del acuerdo. "... sin necesidad de tramitar dos expedientes de desafectación y afectación posterior, distintos " tal y como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 19/10/1987.

El acuerdo plenario de mutación demanial provocará la modificación puntual del inmueble a que se refiera aquél en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones, según el artículo 59 de la ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que dispone que: "1. Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, 2. Todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario" y artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) y de la misma se dará cuenta al Pleno que, en su día, apruebe la Rectificación Anual.

Por otro lado, se informa que la mutación demanial habrá de formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto, análogicamente, en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En el convenio se hará constar la reversión automática, en el sentido de que, si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto, se considerará resuelta aquélla y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, siendo suficiente acta notarial que constate el hecho.

En cuanto al plazo de duración de uso de la parcela por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 27.2 de la ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado la parcela deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

Es por ello y con fundamento en las consideraciones jurídicas expuestas se informa que resulta adecuada a la legalidad la mutación pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe."

	FIRMANTE FECHA

En el ejercicio 2001, la normativa urbanística aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía era el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 cuyo artículo 277, en relación a los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, disponía que:

Artículo 277. Bienes integrantes

1. Integrarán el Patrimonio Municipal del Suelo los bienes patrimoniales que resultaren clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

2. Igualmente se incorporarán al Patrimonio Municipal del Suelo los terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado o no urbanizable que se adquirieran con dicha finalidad”.

Procediendo la finca de una cesión obligatoria y gratuita, conforme al artículo 277 precitado, la finca debió incorporarse al Patrimonio Municipal del Suelo, circunstancia que no consta en el expediente ni en los antecedentes obrantes en el mismo, y por el contrario, lo que figura es certificado del Secretario General sobre la situación actual del bien en el inventario municipal, que lo califica como urbano demanial, por lo que no está registrado como Patrimonio Municipal del Suelo.

Esta Intervención no tiene información suficiente para conocer si el bien incorporado en 2001 al patrimonio municipal fue registrado como Patrimonio Municipal del Suelo y posteriormente fue objeto de alguna operación de recalificación jurídica. Y dado que no existe un inventario contable, no puede contrastarse dicha información. Por todo ello, esta Intervención se limita a poner de manifiesto las circunstancias de hecho detectadas, como es obligación en el proceso de fiscalización del expediente, pero sin poder concluir sobre la adecuación o inadecuación del tratamiento dado a la finca en cuestión respecto del Patrimonio Municipal del Suelo.

OCTAVO. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que el expediente no genera gastos para el Ayuntamiento por lo que no tiene efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera. Y para que conste y suita los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora, María Bausà Crespo.”

En atención a lo expuesto y según lo establecido, supletoriamente, en el artículo 71.1 LPAP y en el artículo 123 y ss. del ROF, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO - Aprobar el expediente de mutación domanial objetiva de la parcela municipal sita en Calle Cayo largo n.º 3, E, de Utrera, con referencia catastral 2698094TG5129N0001JK, descrita en los antecedentes, a fin de

QUANDE. P. 001A

transformar su destino demanial del uso de equipamiento local educativo a uso equipamiento local Administrativo, manteniendo su carácter demanial y su posterior afectación a la Junta de Andalucía, sin que se produzca un cambio en la titularidad del bien, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo que se adscribirá al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Los fines para los que se otorga la parcela deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 20 días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde- Presidente y en su caso al 2º Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

CUARTO.- Trasladar a efecto de conocimiento, el presente acuerdo tanto a la Jefa del Servicio de Planificación y escolarización de la Consejería de Educación y Deporte, Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Delegación Territorial de Sevilla, como al Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Igualmente dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales de Presidencia a fin de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El 2º Teniente de Alcalde del Área de Presidencia. Fdo: Jose Manuel Doblado Lara."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 22-06-2020, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, y la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 47 2.º) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento

	FIRMAS Y FECHA

INFORME URBANÍSTICO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO SOBRE LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO DEL BIEN, PARA CEDER COMO OFICINA DE EMPLEO, SITO EN CALLE CAYO LARGO Nº 3 E DEL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA).

CCC/2020/000768

S.REF.SPSAE/LCM/amm

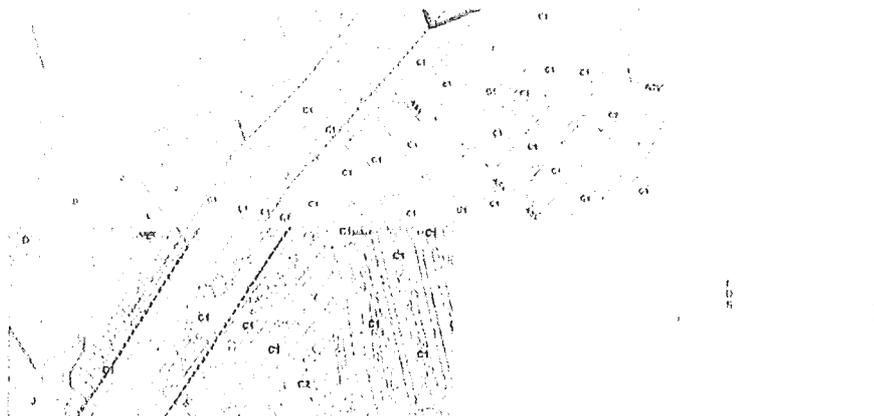
El presente informe de compatibilidad urbanística se emite a requerimiento de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en relación a la cesión de uso de un solar para futura Oficina de Empleo en el municipio de Utrera.

El solar de propiedad municipal, está situado en la calle Cayo Largo nº 3E de Utrera y referencia catastral 2698094TG5129N0001JK. Su superficie es de 2.258 m².



El instrumento de planeamiento general vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, aprobado por Resolución de la CPOTU de fecha 21 de diciembre de 2001 con Texto Refundido de fecha 8 de febrero de 2002, que cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008 aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2008.

Según la Adaptación Parcial, plano de ordenación estructural "Estructura orgánica del territorio. Sistemas Generales y usos globales. Núcleo principal de Utrera." hojas 2.1.3 y 2.1.6, la parcela está destinada a Sistema Local de Equipamiento (E) Educativo.



Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf : 955 057 100 Fax : 955 057 179

Código Seguro De Verificación:	BY574RUH9ZJW47NU3FXN638358F4M7	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
		Página	1/2

No obstante lo anterior, el artículo 5.49 "Compatibilidad de usos" del Capítulo 4. "Uso Equipamiento y Servicios" del Texto Refundido establece:

"1. En las parcelas cualificadas para usos dotacionales además del uso indicado en el Plano de Calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes, se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solo podrá disponerse como vivienda de guardería o residencia de personal de servicio de la instalación.

2. Cualquier parcela calificada como de equipamiento o servicio público podrá destinarse a cualquier uso de los comprendidos en este uso global, salvo que el Plan General establezca un uso pormenorizado, en cuyo caso podrá ser sustituido previo informe técnico municipal al efecto, en el que se justifique, que la dotación inicialmente prevista, no responde a necesidades reales; o que quedan satisfechas por otro medio."

Por tanto, aunque el uso pormenorizado sea el educativo, el planeamiento conforme la artículo anterior posibilita el uso dotacional de oficina de empleo, previo informe técnico municipal justificativo.

De otra parte dado que el uso que el planeamiento establece es el educativo debe solicitarse informe a la Consejería competente en la materia.

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
 Fdo: María Luz Palacios Rodríguez

JEFA DE SERVICIO DE URBANISMO
 Fdo: Eloisa Sánchez Peña

Código Seguro De Verificación:	8Y574RUH9ZJW47NU3F2N638358E4H7	Fecha:	03/11/2020	
Firmado Por:	ELOISA SANCHEZ PEÑA MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/votificarfirma/	Página:	2/2	



CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CRÉDITO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER A LOS GASTOS DE LA INVERSIÓN A REALIZAR PARA DESTINAR LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CAYO LARGO, N.º 3 E, EN UTRERA (SEVILLA) A ALBERGAR LA FUTURA SEDE DEL CENTRO DE EMPLEO EN DICHO MUNICIPIO CONFORME A LA MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA ACORDADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020 POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Vista la Memoria Económica y de repercusión social de fecha 03-11-2020, en lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que se trata de una **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** de la parcela municipal sita en la Calle Cayo Largo, n.º 3 E, en Utrera (Sevilla), por un periodo de 30 años con destino a la construcción de un centro de empleo que se adscribirá al Servicio Andaluz de Empleo.

A continuación se detalla la estimación de los **gastos necesarios para la puesta en funcionamiento del edificio**, teniendo en cuenta que en dicho Centro prestarán sus servicios el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):

1. Adecuación de las instalaciones a los servicios del SAE y del SEPE:56.000,00 €

Mudanza, Traslado de puestos de trabajo, Reubicación de equipos, mobiliarios, enseres y material de oficina, traslado de documentación y expedientes, Colocación de la cartelería interior en la nueva oficina, suministro de mobiliario nuevo, corfinas, etc...

2. Gastos de funcionamiento y de consumo: (importe anual de la actual sede):50.350,00 €

- Servicios de vigilancia (1 vigilante):30.000,00 €
- Limpieza y aseo:12.000,00 €
- Mantenimiento general y de ascensores: 2.000,00 €
- Suministros:
 - * Electricidad (Contrato REDCJA):..... 6.000,00 €
 - * Agua (Contrato con empresa municipal de aguas):..... 350,00 €

3. Tasas (Basuras) (importe anual de la actual sede):.....120,00 €

Una vez consultado el sistema GIRO, las partidas presupuestarias de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, en relación a la **financiación de los gastos corrientes** reflejados en el Centro Gestor 1039030000 (Autofinanciado. Oficinas de Empleo) **existe crédito adecuado y suficiente** en el **Capítulo II** para las distintas anualidades.

En cuanto a la **financiación de los gastos que conllevaría la obra**, como por ejemplo el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de edificio destinado a albergar la futura sede del centro de empleo de Utrera, la Dirección de Ejecución de obra y certificaciones, el Estudio Geotécnico, si procede, etc., que se haría con cargo al **Capítulo VI de los Presupuestos Generales del Estado** y se reflejaría en el Centro Gestor 1039184170 (Finalista, estatal, Servicio 18), se ha solicitado por los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo una subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para la renovación de la oficina de empleo de Utrera (**PLAN RENOVE 2019**). El importe máximo de la subvención para la posible obra asciende a 536.640,00 €, conforme a la Resolución de aprobación de subvenciones de 30 de abril de 2019 del Servicio Público de Empleo Estatal. Se estimaba un plazo de ejecución en 2 años, es decir, hasta finales de 2021.

FIRMADO POR	MANIA MAR RULL FERNANDEZ	04/11/2020	PAGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK216A70F85NTRQ4CXJCHGMWKK7W02	https://ws050.gntadeandalucia.es/verificaFirma	

Esta subvención es compatible con otras, como por ejemplo con las del **FONDO DE MODERNIZACIÓN de los Presupuestos Generales del Estado**, que podrían, por tanto, financiar parte del proyecto consistente en gastos de adecuación (**Capítulo VI**) y servicio de vigilancia (**Capítulo II**), reflejándose en el Centro Gestor 1039180000 (Finalista, Estatal, Servicio 18).

Sobre la base de todo lo anterior se justifica la aceptación de la cesión a favor del Servicio Andaluz de Empleo, puesto que no existen cargas ni gravámenes que superen el valor intrínseco del inmueble, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el art. 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación.

A la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo. María del Mar Rull Ferrández

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	04/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2)wA)0F85HTRO4CX3CHGNWXX/W02	http://wa050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, SITO EN LA CALLE CAYO LARGO, N°3-E, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 17 de junio de 2020, se emite por el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 25 de junio de 2020, se adopta, aprobar la mutación demanial externa de la parcela municipal, sita en la Calle Cayo Largo n°3-E, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo, en dicha localidad, por un plazo de treinta años.

El bien es propiedad del Ayuntamiento de Utrera, parcela "Equipamiento Dotacional Docente E2" y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, con una superficie catastral de 2.258 m² y registral de 2.145,50 m². Linda, mirado desde viario de nueva formación denominado D, por su frente: con dicha calle; por la derecha entrando, con viario de nueva formación denominado I, que los separa de la manzana residencial R3; por la izquierda, con finca número 95 de gobierno de la calle Real, propiedad de I y por el fondo, con traseras de la calle Virgen de Fátima. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera, n°1, finca 29753, al Tomo 1995, Libro 771, Folio 64, Alta 1, y es la finca catastral con la referencia 2698094TG5129N0001JK.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que el solar que se cede se destina a la construcción de una Oficina para prestar los servicios de Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en Utrera, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Empleo ha resultado adjudicatario, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación por parte del Consejo de Gobierno es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento para su explotación.

Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Mutación Utrera

FIRMADO POR		12/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			



INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS RELATIVO A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, SITO EN LA CALLE CAYO LARGO, N°3-E, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 17 de junio de 2020, se emite por el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 25 de junio de 2020, se adopta, aprobar la mutación demanial externa de la parcela municipal, sita en la Calle Cayo Largo nº3-E, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo, en dicha localidad, por un plazo de treinta años.

El bien es propiedad del Ayuntamiento de Utrera, parcela "Equipamiento Dotacional Docente E2" y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, con una superficie catastral de 2.258 m² y registral de 2.145,50 m². Linda, mirado desde viario de nueva formación denominado D, por su frente: con dicha calle; por la derecha entrando, con viario de nueva formación denominado I, que los separa de la manzana residencial R3; por la izquierda, con finca número 95 de gobierno de la calle Real, propiedad de [redacted], y por el fondo, con traseras de la calle Virgen de Fátima. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera, nº1, finca 29753, al Tomo 1995, Libro 771, Folio 64, Alta 1, y es la finca catastral con la referencia 2698094TG5129N0001JK.

El bien se destinará a la construcción de una Oficina para prestar los servicios de Oficina de Empleo en Utrera, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redunda en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

En relación con el uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en el acuerdo de cesión adoptado por el Ayuntamiento ninguna cláusula que limite el uso del bien ni que disminuya su valor intrínseco. Además, no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.

Sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1984, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Mutación Utrera

FIRMADO POR		12/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CAYO LARGO Nº 3, E, DE UTRERA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS Y CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN DICHA LOCALIDAD

Vistos los trámites seguidos en el expediente de mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Utrera sito en calle Cayo Largo nº 3, E, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en dicha localidad, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de noviembre de 2019, El Servicio Andaluz de Empleo solicita al Ayuntamiento de Utrera la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno sito en la calle Cayo Largo nº 3, con referencia catastral 2698094TG529N001JK con destino a una Oficina de Empleo que se adscribirá Al Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo emite Memoria Económica y de Repercusión Social relativa a la mutación demanial objetiva del bien de dominio público sito en la calle Cayo Largo nº3 de Utrera, concluyendo que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

TERCERO.- El 12 de noviembre de 2020, El Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo emite Informe de Valoración de Cargas sobre el bien de dominio público en la calle Cayo Largo nº 3 de Utrera. "(...) se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no supera el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (...)".

CUARTO.- Con fecha 04 de noviembre de 2020 la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo emite certificación que acredita la existencia de crédito necesario y suficiente para atender a los gastos de la inversión a realizar para destinar la parcela municipal sita en la calle Cayo Largo nº 3 E, en Utrera (Sevilla) a albergar la futura sede de la Oficina de Empleo en dicho municipio. Teniendo en

C./ Alhambra Systems, nº4 - Edif. World Trade Center, Iva de la Curules - 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: JF592Tp0Ev7eMcJ1r4PuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA	FECHA	26/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JF592Tp0Ev7eMcJ1r4PuA==	PÁGINA 1/4



JF592Tp0Ev7eMcJ1r4PuA==

cuenta que en dicho Centro prestaran sus servicios el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), la financiación de los gastos corrientes se imputaran a créditos del Capítulo II, centro gestor 1039030000 (Autofinanciado. Oficina de empleo) y en cuanto a financiación de los gastos que conllevaría la obra, se haría con cargo al Capítulo VI de los Presupuestos Generales del Estado y se reflejaría en el centro gestor 1039184170 (Finalista, estatal, Servicio 18).

Se ha solicitado por los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo una subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para la renovación de la Oficina de Empleo de Utrera.

QUINTO.- Con fecha 3 de noviembre de 2020 se emite informe urbanístico por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico. El instrumento de planeamiento general vigente es el Plan de Ordenación Urbanística de Utrera, aprobado por Resolución de la CPOTU de fecha 21 de Diciembre de 2001 con Texto Refundido de fecha 8 de febrero de 2002 que cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008. Según la Adaptación Parcial, el solar propiedad municipal, situado en la calle Cayo Largo nº 3, E, de Utrera, con una superficie de 2,258 m² y referencia catastral 2698094TG5129N0001JK está destinada a Sistema Local de Equipamiento (E) Educativo, no obstante resulta compatible con el uso dotacional de Oficina de Empleo por mor del artículo 5.49 "Compatibilidad de usos" del Capítulo IV "Uso, Equipamiento y Servicios" del Texto Refundido y previo informe técnico municipal justificativo.

El 21 de abril de 2020 se emite informe urbanístico por la Arquitecta Técnica Municipal que concluye que la parcela con referencia catastral 2698094TG5129N0001JK, actualmente con uso equipamiento local educativo, es compatible al uso de equipamiento local administrativo, pudiéndose ser sustituido el uso conforme al artículo 5.49.1 de las normas urbanísticas del PGOU.

SEXTO.- 10 de marzo de 2020 la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, comunica que no existe ningún inconveniente para que la parcela de referencia catastral 2698094TG529N0001JK (Equipamiento de dotación docente E2) sea cedida para este nuevo fin.

SEPTIMO.- Con fecha 17 de junio de 2020 se emite certificado por el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de junio de 2020, donde se aprueba el expediente de mutación demanial objetiva de la parcela municipal sita en calle Cayo Largo nº 3 E, de Utrera con Referencia Catastral 2698094TG5129N0001JK a fin de transformar su destino demanial del uso de equipamiento local educativo a uso Equipamiento Local Administrativo, manteniendo su carácter demanial y su posterior afectación a la Junta de Andalucía, sin que se produzca un cambio de la titularidad del bien, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo que se adscribirá al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Los fines para los que se otorga la parcela deberán cumplirse en el plazo máximo de 5 años.

C/ Abad Don Juan, nº4, Los Vardes Calle Cervantes, 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación: JF592TpOE7eMrCj1r4PuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA	FECHA	26/11/2020
ID. FIRMA	ws029 juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



JF592TpOE7eMrCj1r4PuA==

OCTAVO.- En la certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Utrera se pone de manifiesto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia, donde se dice que al presente expediente le es de aplicación las normativas referida a las Entidades Locales de Andalucía.

NOVENO.- 13 de mayo de 2020, se emite informe del Servicio de Recaudación del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal en el que consta que no existe débitos pendientes de IBI ni por ningún otro concepto de la referencia Catastral 2698094TG5129N0001JK a nombre del Ayuntamiento de Utrera.

El 8 de mayo de 2020 el Departamento de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Utrera comunica que no consta la emisión de liquidaciones, recibos o cartas de pago por cualquier concepto de ingresos en relación con el inmueble citado.

DÉCIMO.- El 16 de junio de 2020, se emite informe de La Oficina de Intervención del Ayuntamiento de Utrera en el que se hace constar que según Certificación Registral de 29 de octubre de 2001, la finca registral 29.753, que ahora es objeto de informe, se incorporó al Patrimonio Municipal en concepto de cesión obligatoria y gratuita en Proyecto de Compensación del Sector nº 23 de "La Coduva" y que el bien está clasificado como urbano demanial por lo que no está registrado como Patrimonio Municipal del Suelo. En relación al cumplimiento del principio de Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que el expediente no genera gastos para el Ayuntamiento por lo que no tiene efecto sobre su estabilidad presupuestaria y financiera.

UNDÉCIMO.- 13 de noviembre de 2019 emite certificado el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera referente al bien inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos. Se adjunta; Nota simple del Registro de la Propiedad de Utrera; Consulta Descriptiva y Gráfica de los datos catastrales del inmueble.

DUODÉCIMO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 22 de julio de 2020 de la aprobación del expediente de mutación demanial de la parcela municipal de la calle Cayo Largo nº 3, E con destino a la Construcción de una Oficina de Empleo.

C/ Alameda Estren, nº4. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: Jf592Tp0Ev7eMrCj1r4PuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma?> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA	FECHA	26/11/2020	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Jf592Tp0Ev7eMrCj1r4PuA==	PÁGINA	3/4



Jf592Tp0Ev7eMrCj1r4PuA==

En virtud de los hechos descritos,

La titular de esta Consejería, **PROPONE** la aceptación de la mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del ayuntamiento de Ultera, sito en calle Cayo Largo nº 3, E, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación. Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C/ Alcega, 10, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación: JF592Tp0Ev7eRrCj1r4PUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA	FECHA	26/11/2020	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JF592Tp0Ev7eRrCj1r4PUA==	PÁGINA	4/4



JF592Tp0Ev7eRrCj1r4PUA==

Departamento : Servicios Generales de Presidencia

Referencia: JBL/MMG

Asunto : certificado

**DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

CERTIFICO:

Que en relación con el expediente de Patrimonio 91/2019, relativo a la mutación demanial objetiva de la parcela municipal sita en calle Cayo Largo n.º 3 , E, de Utrera, con referencia catastral 26980941G5129N0001JK, se emitió certificado con fecha 28 de septiembre de 2020, de que en el período comprendiendo entre los días 22 de julio de 2020 al 19 de agosto de 2020, en el que el citado expediente estuvo expuesto al público, no se produjeron reclamación / alegación contra el mismo, habiéndose tramitado el expediente conforme a lo preceptuado en la normativa local de aplicación.

Para que así conste y a petición de la Oficina de Servicios Generales de Presidencia , expido y firmo la presente, en Utrera , a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E5001AA17C0010X4N8R7D9RG
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FCCJA

JUAN BORREGO LÓPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/02/2021
serialNumber=S2833002F.CH-Sello de tiempo TS@ - @firma.OD-Secretaría General de Administración
Digital O=Secretaría de Estado de Función Pública C=ES - 01/02/2021 18:48:14

DOCUMENTO: 20211745276

Fecha: 01/02/2021
Hora: 18:48



INFORME AJ-CHFE 2021/12 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYTO. DE UTRERA (SEVILLA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA, SITA EN C/ CAYO LARGO, Nº 3 E DE DICHA LOCALIDAD, PARA SU DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (EXPT. SE 20/0031 FBB)

Patrimonio. Bienes demaniales. Mutación demanial externa: requisitos y procedimiento.

Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica una solicitud de informe acerca del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno arriba mencionado, remitida por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio. De conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.i) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela, sita en C/ Cayo Largo, n.º 3 E de dicha localidad, para su destino a la construcción de una Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Se remite la documentación que se relaciona a continuación (ordenado cronológicamente):

- 1. Borrador de Decreto de aceptación de la afectación por mutación demanial externa referenciada*
- 2. La Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, comunica que no existe ningún inconveniente para que la*

Firmado por CUADROS OJEDA MANUEL		10/03/2021 11:49	PAGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDTCDrxBsScEiR#voWwSRRKbFy9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

parcela de referencia catastral 2698094TG529N0001JK (Equipamiento de dotación docente E2) sea cedida para este nuevo fin, de fecha 10 de marzo de 2020.

3. Informe del Departamento de Gestión de Ingresos por el que el inmueble de referencia catastral 2698094TG5129N0001JK, propiedad del Ayuntamiento desde 30 de diciembre de 2005, no consta emisión de liquidaciones, recibos o cartas de pago por cualquier concepto de ingresos en relación con el inmueble citado, de fecha 8 de mayo de 2020.

4. Informe del Servicio de Recaudación del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal en el que consta que no existe débitos pendientes de IBI ni por ningún otro concepto de la referencia Catastral 2698094TG5129N0001JK a nombre del Ayuntamiento de Ultera, de fecha 13 de mayo de 2020.

5. Certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Ultera de fecha 16 de junio de 2020.

6. Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento del Acuerdo Plenario de 25 de junio de 2020, donde se aprueba el expediente de mutación demanial objetiva de la parcela municipal sita en calle Cayo Largo nº 3 E, de Ultera con Referencia Catastral 2698094TG5129N0001JK.

7. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 169, de 22 de Julio de 2020.

8. Informe Técnico Urbanístico emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla, de fecha 3 de noviembre de 2020.

9. Certificación de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, que acredita la existencia de crédito necesario y suficiente para atender los gastos de la inversión a realizar para destinar la parcela municipal sita en la calle Cayo Largo nº 3, de fecha 4 de noviembre de 2020.

Resolución las solicitudes presentadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Convocatoria de concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobada por Resolución de 30 de abril de 2019 del Servicio Público de Empleo Estatal. Extracto publicación BOE n.º 112, de 10 de mayo.

10. Memoria económica y de repercusión social, de fecha 12 de noviembre de 2020.

11. Informe valoración de cargas, de fecha 12 de noviembre de 2020.

12. Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento referente al bien inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de fecha 13 de noviembre de 2020.

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		10/03/2021 11:49	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpx.DTCDrxBsScE18voWWsBRKbFy9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. Propuesta de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo de aceptación de la mutación demanial externa de la parcela municipal sita en la calle Cayo Largo Nº 3, E, de Utrera a favor del Servicio Andaluz de Empleo por un plazo de 30 años y con destino a la construcción de una oficina de empleo en dicha localidad, de fecha 26 de noviembre de 2020.

14. Certificación del Secretario General del Ayuntamiento de Utrera de la emisión de certificado con fecha 28 de septiembre de 2020, de que en el periodo comprendido entre los días 22 de julio de 2020 y el 19 de agosto de 2020, el citado expediente estuvo expuesto al público y no se produjeron reclamaciones/alegaciones contra el mismo, de fecha 1 de febrero de 2021.

15. Certificación del Secretario General del Ayuntamiento de que el expediente se ha tramitado conforme a lo preceptuado en la normativa local de aplicación, de fecha 1 de febrero de 2021.

16. Conformidad con el Documento Administrativo por el que se formaliza la aceptación de la afectación mutación demanial acordada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 3 de febrero de 2021.

17. Nota simple registral.

18. Certificación catastral del bien. Referencia catastral 2698094TG5129N0001JK. "

SEGUNDO.- El presente informe ha de tener un carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.i) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (ROFGJ), en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente que se somete a nuestra consideración es la afectación a la Comunidad Autónoma andaluza de un inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), sito en la C/Cayo Largo n.º 3 E de dicha localidad, mediante la fórmula de la mutación demanial externa, por el plazo de 30 años, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo, siendo que ese fin habrá de cumplirse en el plazo máximo de cinco años.

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		10/03/2021 11:49	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDTCDrxBsScE.f8voWWsBRKbfy9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La técnica empleada para instrumentar esta afectación, la denominada *mutación demanial externa*, se regula en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA). Este precepto, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que:

"Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

Debemos, pues, verificar si, en el supuesto que nos ocupa, concurren los requisitos exigidos por este precepto legal para llevar a cabo la mutación demanial externa:

En primer lugar, el inmueble que se afecta a nuestra Comunidad Autónoma es un bien de dominio público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Ultrera (Sevilla), según se señala en el informe de la Secretaría General de dicha Corporación municipal de fecha 13 de noviembre de 2019 al que se refiere el apartado cuarto del informe de la Intervención de dicho Ayuntamiento de 16 de junio de 2020.

En segundo lugar, el inmueble objeto de la mutación demanial es destinado a un servicio público, como es albergar una Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que tiene el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable; así se recoge en la Memoria económica y de repercusión social suscrita por la persona titular de la Dirección Gerencia del SAE, que obra en el expediente con fecha 12 de noviembre de 2020.

En tercer lugar, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que se afecta el inmueble, contempla en su legislación patrimonial la posibilidad de afectar bienes de su titularidad a las Entidades Locales, para destinarlos a usos o servicios públicos de la competencia de las mismas. Así se prevé, concretamente, en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo, LPCAA), a tenor del cual:

"La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		10/03/2021 11:49	PAGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDTCDrxBsScE18voWwsBRKofy9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así pues, concurren los presupuestos legalmente exigidos para llevar a cabo la mutación demanial externa que nos ocupa.

SEGUNDA.- Por lo que hace al procedimiento seguido para acordar la mutación demanial externa, consta en el expediente certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Utrera en la que se recoge el acuerdo adoptado por el Pleno ordinario del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020, por el que se aprobó la mutación demanial externa a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela sita en C/ Cayo Largo n.º 3 E de esa localidad, para ser destinado a la construcción de una Oficina de Empleo.

TERCERA.- Pasamos a examinar el procedimiento tramitado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble que nos ocupa.

En este extremo, dada la inexistencia de una regulación específicamente aplicable a la aceptación de mutaciones demaniales externas, procede acudir al artículo 80 LPCAA sobre la adquisición de bienes a título lucrativo, que se pronuncia en los términos siguientes:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.

En el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluye informe de valoración de cargas emitido por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se expone que sobre el bien inmueble cuyo uso se recibe no existe carga alguna que disminuya su valor intrínseco.

Consta también en el expediente Memoria económica y de repercusión social suscrita por la misma Dirección Gerencia a la que ya se ha hecho referencia arriba, en la que se justifica la conveniencia de la afectación por mutación demanial externa del inmueble para prestar los servicios propios de una Oficina de Empleo en el término municipal de Utrera, señalando que: *“Se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.”*

Dentro de la documentación remitida, se contiene también Informe sobre la situación urbanística de la parcela, expedido por la Delegación Territorial en Sevilla de las Consejerías de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico, en el cual se manifiesta que el uso que pretende implantarse es compatible con las determinaciones del planeamiento vigente ya que,

Firmado por. CUADROS OJEDA MANUEL		10/03/2021 11:49	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDTCDrxBsScEiBvoWwsBRKbFy9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

si bien la parcela tiene un uso pormenorizado de carácter educativo, el planeamiento posibilita el uso dotacional de Oficina de Empleo, previo informe técnico municipal justificativo recogido -en este caso- por el ya citado Pleno municipal de Utrera de 25 de junio de 2020 y previo informe del órgano competente de la Consejería de Educación que, en esta ocasión, tiene fecha de 10 de marzo de 2020

El expediente se cierra, a su vez, con la Resolución de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo autónomo por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa del inmueble en cuestión.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, a salvo de las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la mutación demanial externa, que incluyen la toma de razón de la misma en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su adscripción al Servicio Andaluz de Empleo.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. que decidirá, y sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Cuadros Ojeda

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		10/03/2021 11:49	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDTCDrxBsScF18voWWsBRKbFy9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), DE LA PARCELA SITA EN C/ CAYO LARGO, N.º 3 DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela municipal sita en C/ Cayo Largo, N.º 3E, de dicha localidad, con destino a la construcción de una oficina de empleo, por un plazo de 30 años..

Dicho inmueble consta inscrito a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Utrera (Sevilla), con el número de finca 29753. al tomo 1995, libro 771, folio 64. Su referencia catastral es 2698094TG5129N0001JK.

La Consejería competente en materia de empleo, a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha 26 de noviembre de 2020, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la afectación del mismo para su destino a oficina de empleo.

La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en materia urbanística, ha emitido informe de fecha 3 de noviembre de 2020, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe AJ-CHFE 2021/12, de 10 de marzo de 2021, favorable al borrador del Decreto de aceptación de la citada afectación por mutación demanial externa por el Consejo de Gobierno.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la afectación mediante mutación demanial externa citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	13/04/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LS5KUM9LNL6EUXQ8AQ4BUX XV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	